



DIRECTIVA N° 001-2021-VMPCIC/MC

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la implementación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural, orientada a incentivar la participación de la ciudadanía a nivel nacional, brindando las pautas sobre sus etapas de convocatoria, inscripción, ejecución y seguimiento.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución de Secretaría General N°133-2015-SG/MC, que aprueba la Directiva N°015-2015-SG/MC “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de Cultura”.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento para todos los órganos, unidades orgánicas, el proyecto Qhapaq Ñan y Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura que participen en la implementación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.

IV. RESPONSABILIDAD

- 4.1. La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, es responsable de la planificación nacional, promoción y ejecución de acciones para la implementación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural, en coordinación con las instancias correspondientes.
- 4.2. Los órganos, unidades orgánicas, el proyecto Qhapaq Ñan y Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura (en adelante denominados Dependencias) que aceptan la invitación a participar, realizada por la Dirección de Participación Ciudadana, son responsables de implementar la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural en su ámbito jurisdiccional, en el marco de sus competencias.
- 4.3. La Oficina General de Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC) brinda el soporte necesario de plataformas web que faciliten el proceso de inscripción y recopilación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural a través del aula virtual.
- 4.4. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) brinda el apoyo para la elaboración de la identidad gráfica, el diseño o aprobación (según corresponda) de las piezas comunicacionales y la difusión de las actividades programadas que sean necesarios para el desarrollo de la estrategia.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Defensores del Patrimonio Cultural es una estrategia de participación ciudadana que busca promover y potenciar el compromiso de grupos de docentes y estudiantes de Educación Básica Regular del nivel secundaria, de estudiantes de Educación Superior



y de la sociedad civil para la realización de acciones en pro de la defensa del patrimonio cultural. Estos grupos participantes estarán a cargo de un líder.

5.2. Los objetivos de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural, son:

- Fortalecer las capacidades de grupos de personas que desarrollen habilidades en temas de protección y defensa del patrimonio cultural.
- Motivar la generación y puesta en marcha de acciones creativas para fomentar la defensa y el uso social responsable del patrimonio cultural.
- Facilitar la articulación e intercambio de experiencias entre diferentes actores y agentes públicos y privados de la comunidad.

5.3. Las Dependencias designan a un responsable de la estrategia, quien realiza las actividades de las etapas establecidas en la presente directiva, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana, en el ámbito de sus competencias.

5.4. Los grupos participantes, son capacitados en materia de difusión, protección y defensa del patrimonio cultural, en la potenciación de sus habilidades comunicativas y creativas; además reciben orientación para la realización de acciones ciudadanas en beneficio del patrimonio cultural y participan en espacios de intercambio de experiencias.

5.5. Una vez culminado el desarrollo de la estrategia, los grupos participantes, a través de su líder, pueden solicitar la continuidad de su participación, según las disposiciones establecidas en la presente directiva.

5.6. En caso de incumplimientos y/o acciones que contravengan la implementación y fines de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural, se retirará a los participantes de forma permanente e inapelable, según las disposiciones establecidas en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Etapas de la estrategia

La estrategia Defensores del Patrimonio Cultural se desarrolla por un periodo de dos años, conforme se detalla en el cronograma establecido en el *Anexo N° 01* de la presente directiva.

6.1.1. Acciones preliminares

- 6.1.1.1.** Durante los meses de enero y febrero del primer año, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, invita a las Dependencias a formar parte de la estrategia durante el periodo vigente, para la realización de las acciones que correspondan.
- 6.1.1.2.** Las Dependencias que acepten participar se comprometen, mediante memorando dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana, a implementar la estrategia en el ámbito de sus competencias. Dicho compromiso implica designar a un responsable de la estrategia para su implementación.
- 6.1.1.3.** La Dirección de Participación Ciudadana brinda la asistencia técnica necesaria a los responsables de la estrategia de las Dependencias durante las etapas de implementación, y en coordinación con ellos, diseña el programa de formación de la estrategia; asimismo, coordina con la Oficina General de Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones,



la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás órganos involucrados, para el apoyo respectivo, según corresponda.

- 6.1.1.4. Los responsables de la estrategia realizan un diagnóstico para identificar las instituciones u organizaciones potenciales e invitarlas a participar. De esta manera se busca focalizar mejor las intervenciones y lograr mayor incidencia de la acción cultural; estableciendo para ello el número máximo de instituciones u organizaciones que participan de la estrategia, de acuerdo con el presupuesto y personal destinado para su gestión.

6.1.2. Convocatoria, Inscripción y admisión

- 6.1.2.1. Durante el mes de marzo del primer año, las Dependencias realizan una convocatoria focalizada, a través del envío, físico y/o virtual, de invitaciones a las instituciones identificadas, y una convocatoria abierta, a través de los medios virtuales del Ministerio, en coordinación con la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional.
- 6.1.2.2. Durante ese mismo mes, se lleva a cabo la inscripción de los grupos postulantes a través de la plataforma web habilitada, para lo cual deberán cumplir con los requisitos generales y específicos señalados en el Anexo N° 02. Las Dependencias realizan el seguimiento respectivo.
- 6.1.2.3. Durante el mes de abril siguiente, las Dependencias, a través de sus responsables de la estrategia designados, reciben y evalúan las solicitudes de los grupos postulantes verificando que los datos consignados cumplan con los requisitos establecidos.
- 6.1.2.4. Una vez realizada la verificación, las Dependencias remiten a la Dirección de Participación Ciudadana la ficha establecida en el Anexo N° 03 con los datos de los grupos que cumplieron con los requisitos; a aquellos grupos que no cumplieron, se les comunica vía correo electrónico el resultado.
- 6.1.2.5. La Dirección de Participación Ciudadana elabora una carta u oficio a fin de que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural comunique a los grupos admitidos su participación en la implementación de la estrategia; asimismo, coordina con la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de dichos grupos en los medios virtuales del Ministerio.
- 6.1.2.6. Excepcionalmente, culminado el proceso de admisión y antes de iniciar el proceso de formación, las Dependencias y la Dirección de Participación Ciudadana evaluarán la incorporación de los grupos que se encuentren interesados en participar de la estrategia y cumplan con los requisitos establecidos.

6.1.3. Formación

- 6.1.3.1. Durante los meses de mayo y junio del primer año, se lleva a cabo una formación de carácter teórico-práctico a los grupos, en la que se prioriza la participación de los líderes de los grupos.
- 6.1.3.2. La formación se enfoca en brindar conocimientos en temas relacionados a la defensa del patrimonio cultural, y en proporcionar herramientas y experiencias para el diseño de acciones innovadoras de difusión y protección del patrimonio cultural, promoviendo además el uso de las TIC's. Se realiza de forma virtual y presencial, según:
 - a) Formación virtual: Es desarrollada por especialistas del Ministerio y aliados invitados para tal fin. Se realiza a nivel nacional y se brinda a través de la plataforma de videoconferencia y el Aula Virtual del Ministerio de Cultura.



- b) Formación presencial: Es desarrollada por las Dependencias en la región correspondiente y consiste en la realización de mínimo un (01) taller.
- 6.1.3.3.** Durante esta etapa, los grupos participantes diseñan sus acciones, bajo la orientación de las Dependencias. Las acciones son de dos tipos:
- a) *Acciones de difusión:* Se centran en comunicar los valores del patrimonio cultural para educar a la sociedad en su cuidado, a través de diversas estrategias de educación e interpretación patrimonial.
- b) *Acciones de protección- salvaguardia:* Se centran en la generación y/o evaluación de propuestas de políticas, mecanismos o disposiciones legales para la defensa de nuestro patrimonio cultural, así como, en acciones orientadas a la vigilancia y/o mantenimiento del patrimonio cultural. Se realizan de acuerdo con las necesidades del bien patrimonial y con la autorización y asesoramiento de las Dependencias.
- 6.1.3.4.** Cada grupo diseña mínimo tres acciones por año, de carácter presencial o virtual, las cuales deben consignar en el formato establecido en el *Anexo N° 04*. Los plazos para el envío son establecidos por la Dirección de Participación Ciudadana mediante correo electrónico dirigido a las Dependencias.

6.1.4. Ejecución y monitoreo de acciones

- 6.1.4.1.** Durante el mes de julio del primer año al mes de octubre del segundo año, se lleva a cabo la ejecución y monitoreo de acciones.
- 6.1.4.2.** Los responsables de la estrategia, orientan a los grupos participantes en la ejecución de las acciones diseñadas atendiendo sus consultas o dudas, ya sea vía telefónica, virtual y/o presencial.
- 6.1.4.3.** Los responsables de la estrategia, monitorean el desempeño de los grupos participantes durante o tras la ejecución de sus acciones, con el fin de potenciarlas y generar mayor impacto en sus territorios de acción. El monitoreo se realiza vía telefónica, virtual y/o presencial, de acuerdo con el presupuesto y personal destinado para su gestión.
- 6.1.4.4.** A fines de los meses de setiembre y diciembre del primer año y a fines de los meses de marzo, junio y setiembre del segundo año, los responsables de la estrategia remiten la ficha con información sobre las acciones ejecutadas por los grupos participantes a la Dirección de Participación Ciudadana, conforme al *Anexo N° 05*.
- 6.1.4.5.** Durante el mes de octubre de cada año, los grupos participantes presentan una memoria con las acciones ciudadanas realizadas, conforme al formato del *Anexo N° 06*, a la Dirección de Participación Ciudadana a través de las Dependencias, el cual sirve de base para la evaluación del desempeño y emisión posterior de las constancias de participación.

6.1.5. Actividades complementarias de perfeccionamiento

Durante los meses de abril y junio del segundo año, la Dirección de Participación Ciudadana organiza como mínimo un concurso y/o un taller especializado y/o pasantía y/o visita cultural con el fin de potenciar la capacidad creativa, la motivación constante y la participación de los Defensores del patrimonio cultural.

6.1.6. Intercambio de experiencias

- 6.1.6.1.** Entre los meses de noviembre y diciembre del primer y segundo año, la Dirección de Participación Ciudadana y las Dependencias organizan espacios de encuentro e intercambio de experiencias a nivel nacional o por macrorregiones, según corresponda.



- 6.1.6.2. La gestión de estos espacios se realiza según las posibilidades presupuestales de la Dirección de Participación Ciudadana y las Dependencias.
- 6.1.6.3. Antes de la finalización de esta etapa, cada año la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y las Dependencias, emite y entrega las constancias de participación a los grupos participantes, en las cuales se especifican el número de horas de la formación y las actividades realizadas.

6.2. Renovación de participación

Al finalizar el periodo de los dos años, los grupos que deseen continuar participando en la estrategia deben remitir una solicitud a la Dependencia correspondiente, quien evalúa de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2 y teniendo en cuenta su participación en el periodo anterior.

6.3. Causales de retiro de la Estrategia Defensores

- 6.3.1. Los integrantes de los grupos participantes y/o los grupos participantes en su totalidad, pueden ser retirados de la estrategia cuando:
 - Una vez admitidos como grupo, no participen de las actividades programadas ni ejecuten su plan de acción.
 - Realicen acciones que inciten a la violencia, discriminación y desigualdad.
 - Ejecuten acciones con fines lucrativos, políticos y/o religiosos.
 - Afecten, en grupo o de manera particular, el patrimonio cultural durante la acción.
- 6.3.2. Los responsables de la estrategia, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana, realizan la evaluación de los grupos participantes, y en el caso que detecten que han incurrido en alguna de las causales de retiro señaladas, comunican el retiro inapelable, a través de la emisión de una carta u oficio de notificación, enviada al correo electrónico y/o al domicilio que hayan registrado.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Dependencias pueden contar con la colaboración de aliados para impulsar la estrategia en sus territorios, cuya alianza debe concretarse mediante un convenio o acuerdo escrito, sujeto a las normas sectoriales correspondientes.
- 7.2. Las Dependencias asumen la implementación dentro sus presupuestos y la coordinación y gestión necesaria para su desarrollo en cada uno de sus territorios de intervención.
- 7.3. Las acciones realizadas por los grupos participantes corresponden a iniciativas voluntarias, por lo tanto, los permisos de salidas, transporte, uso de espacios, visitas y actividades en inmuebles patrimoniales, además de financiamiento, son gestionados por los mismos grupos, por las instituciones, agrupaciones que los avalan o por los aliados.
- 7.4. En caso las instituciones u organizaciones, a través de los grupos participantes, deseen emplear el logo de la estrategia de Defensores del Patrimonio en las piezas comunicacionales de sus acciones enmarcadas en el plan de acción aprobado, deben coordinar con la Dirección de Participación Ciudadana quién evalúa la autorización



correspondiente. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional aprueba la inclusión de dicho logo en las gráficas desarrolladas.

En caso las instituciones u organizaciones, a través de los grupos participantes, deseen emplear el logo del Ministerio de Cultura, se debe celebrar un Convenio de cooperación interinstitucional entre ambos, para poder obtener la autorización del uso del logo.

- 7.5.** La participación en la estrategia no otorga a los grupos participantes una constancia o aval para realizar gestiones o coordinaciones en nombre del Ministerio hacia otras entidades.

VIII. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Cronograma de las etapas de la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N° 02:** Requisitos Generales y Específicos para la participación en la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N° 03:** Formato de ficha informativa sobre los grupos admitidos en la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N° 04:** Formato de ficha de plan de acción de los grupos participantes en la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N° 05:** Formato de ficha sobre las acciones ejecutadas por los grupos participantes en la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural (trimestral).
- **Anexo N° 06:** Formato de memoria de acciones para los grupos participantes en la Estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N° 07:** Glosario de términos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

| AÑO \ MES | I TRIMESTRE | | | II TRIMESTRE | | | III TRIMESTRE | | | IV TRIMESTRE | | |
|-----------|-----------------------|---------|--------------------------------------|--|-----------|--------------------------------------|---|--------|--------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| AÑO I | Acciones preliminares | | Convocatoria, Inscripción y Admisión | | Formación | | Ejecución y monitoreo de las acciones I | | | Intercambio de experiencias I | | |
| AÑO II | | | | Actividades complementarias de perfeccionamiento | | Ejecución y monitoreo de acciones II | | | Intercambio de experiencias II | | | |



ANEXO N° 02

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

REQUISITOS GENERALES

- Deben ser grupos interesados en realizar proyectos a favor del patrimonio cultural, pertenecientes a una institución de Educación Básica Regular del nivel secundario, Educación Superior u organización de la sociedad civil.
- Los participantes acceden en grupos, de mínimo 10 a máximo 30 integrantes.
- Deben contar con un (01) líder responsable de la coordinación de las acciones de la estrategia.
- Los grupos deben seleccionar un Patrimonio Cultural de la Nación material o inmaterial de la localidad en la que residen para realizar su acción cultural de protección y difusión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según la institución u organización a la que pertenecen los grupos, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Grupos de Instituciones de Educación Básica Regular del nivel secundario*
 - Deben pertenecer a instituciones públicas o privadas y estar avalados por las mismas mediante constancia simple.
 - Los participantes deben ser escolares y docentes del nivel secundario.
 - El líder debe ser un docente nombrado y/o contratado, reconocido a través de una constancia simple otorgada por la institución.
- Grupos de Instituciones de Educación Superior*
 - Deben ser universidades o institutos superiores, públicos o privados y estar avalados por las mismas mediante constancia simple.
 - Los participantes deben ser estudiantes regulares de carreras profesionales de la institución, que forman parte de programas de responsabilidad social o de voluntariado de la institución, o de agrupaciones estudiantiles, reconocidos a través de una constancia simple por la institución.
 - El líder debe ser un docente, promotor o estudiante regular, reconocido a través de una constancia simple otorgada por la institución.
- Grupos de la sociedad civil*
 - Los participantes deben pertenecer a la localidad del patrimonio cultural a promover y estar avalados por una institución u organización local a través de una constancia simple.
 - El líder debe ser un miembro activo designado por la agrupación, reconocido a través de una constancia simple otorgada por la misma.
 - En el caso de los grupos de carácter cultural, éstos no deben haber realizado actividades permanentes o continuadas en la protección del patrimonio cultural.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO N° 04

FORMATO DE FICHA DE PLAN DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

| PLAN DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | | | | |
|---|------------------------|--|--|--------------------------|---|---------------------------------|------------------------|------------------------------|--|
| INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN | | | | | PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN SELECCIONADO | | Nombre del patrimonio: | | |
| DATOS DEL LÍDER | | Nombres y apellidos: | | | | | Región: | | |
| | | Correo electrónico: | | | | | Provincia: | | |
| | | Teléfono: | | | | | Distrito: | | |
| N° | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | BREVE DESCRIPCIÓN | TIPO DE ACCIÓN <small>(DIFUSIÓN O PROTECCIÓN)</small> | OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD | PÚBLICO OBJETIVO | FECHA <small>día-mes</small> | HORARIO | ACTORES INVOLUCRADOS/ALIADOS | RECURSO(S) A EMPLEAR (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| NO INCLUIR | | Acciones como reuniones de coordinación o capacitación a sus miembros. | | | | | | | |



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO N° 05

FORMATO DE FICHA SOBRE LAS ACCIONES EJECUTADAS POR LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL (TRIMESTRAL)

| ACCIONES EJECUTADAS POR LOS DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL (TRIMESTRAL) | | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------|---|--|----------------|
| <i>(Nombre del Órgano)</i> | | | | | |
| REGIÓN: | | | | | |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O AGRUPACIÓN | MODALIDAD (ES/EBR/SC) | PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN SELECCIONADO | NOMBRE Y TIPO DE LAS ACCIONES DISEÑADAS (ENUMERAR) | N° DE ACCIONES |
| 1 | | | | 1. 2. 3. | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |



ANEXO N° 06

FORMATO DE MEMORIA DE ACCIONES PARA LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

| MEMORIA DE ACCIONES DE LOS GRUPOS DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | | |
|--|-------------------|------------------------------|----------|--|--|--------|--------------|
| INSTITUCIÓN/AGRUPACIÓN | | | | MODALIDAD DEL GRUPO DEFENSOR DEL PATRIMONIO | | | |
| PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN | | | | REGIÓN/PROVINCIA/DISTRTO DEL PATRIMONIO CULTURAL | | | |
| ACTIVIDADES REALIZADAS | BREVE DESCRIPCIÓN | FECHA DE EJECUCIÓN (Día-Mes) | OBJETIVO | PÚBLICO OBJETIVO | N° TOTAL DE PARTICIPANTES O ASISTENTES | LOGROS | DIFICULTADES |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |



ANEXO N° 07

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acciones ciudadanas:** Acciones que realiza la ciudadanía de manera voluntaria en favor de la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de su entorno.
- **Aliados:** Son instituciones, públicas o privadas, o empresas que deciden apoyar a los Órganos Desconcentrados, Proyectos Especiales, proyecto Qhapaq Ñan sede Nacional y sede Cusco. Esta colaboración puede ser a través de auspicios, patrocinios o acuerdos para realizar las tareas y acciones propias de la estrategia, y/o pueden aportar con experiencias o conocimientos para los talleres de formación. Además, los grupos de Defensores del patrimonio cultural también pueden contar con aliados que les apoyen en la ejecución de sus acciones.
- **Apropiación social / Identidad cultural:** La apropiación social del patrimonio cultural como proceso continuo de conocimiento, identificación y valoración de los bienes culturales de un territorio, se manifiesta a través de la acción ciudadana para su defensa y uso sostenible; así como en la generación de emprendimientos locales que contribuyen a la calidad de vida de las comunidades, promoviéndose experiencias positivas entre el patrimonio y la población. De igual manera, contribuye a que se refuerce el sentido de pertenencia con los territorios y grupos sociales, fortaleciendo así identidades colectivas.
- **Defensa del patrimonio cultural:** Cuando usamos el término defensa nos referimos a aquellas acciones de protección que se encaminan a una actuación que tienda a evitar la pérdida o deterioro de un bien cultural y a todas las acciones administrativas que el Ministerio u otra entidad del gobierno o el Estado dicta para la protección de los bienes culturales.
- **Difusión / promoción patrimonial:** Estas acciones, como pilares de la gestión integral del patrimonio cultural, están orientadas a promover su conocimiento, accesibilidad, uso y disfrute por la parte de la sociedad. Promoción patrimonial se refiere a la ejecución de acciones que favorecen el conocimiento y a apropiación responsable del patrimonio por parte de la ciudadanía; mientras que la difusión patrimonial abarca diversas acciones y estrategias para comunicar de manera efectiva el valor del patrimonio cultural y promover su cuidado.
- **Diversidad cultural:** Se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados. El patrimonio cultural es un testimonio u expresión viva de la diversidad. En él podemos reconocer diversas prácticas de nuestros antepasados que actualmente siguen existiendo entre nosotros.
- **Líder:** Es la persona responsable del grupo de Defensores del patrimonio, encargada de diseñar el plan de acción y promover su ejecución entre los otros miembros. Por otro lado, también realiza coordinaciones con los responsables de la estrategia para su formación, orientación y monitoreo de acciones.
- **Monitoreo:** Es el acompañamiento presencial y/o virtual que realizan los responsables de la estrategia a las acciones realizadas por los Defensores del patrimonio cultural. Se realiza a través de los líderes de los grupos y permite evaluar las acciones para mejorarlas o potenciarlas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- **Organización de la Sociedad Civil:** Está compuesto por un conjunto de instituciones que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo fundamental el de promover el bienestar general sin fines de lucro. Los principios de acción son la solidaridad y el bien común.
- **Patrimonio cultural:** Es la herencia que hemos recibido de nuestros antepasados y está conformado por el conjunto de bienes y expresiones tangibles e intangibles que refuerzan el sentido de pertenencia en una comunidad, tanto física como intelectual y emocionalmente. De esta manera, contribuye a la revalorización continua de la identidad colectiva y a la promoción y disfrute de la diversidad cultural; transmite conocimientos, habilidades y experiencias entre generaciones, siendo fuente de inspiración para la creación cultural y potenciando el ejercicio de los derechos culturales.
- **Participación ciudadana:** Es la relación que se da entre la sociedad civil y el Estado para la búsqueda conjunta del desarrollo. Se entiende también como un derecho a intervenir en los asuntos públicos que le afectan a la ciudadanía y que los lleva ser parte o tomar parte de la solución de los problemas. Participación ciudadana en el patrimonio cultural consiste en el desarrollo y promoción de acciones encaminadas a promover su protección y difusión.
- **Protección del patrimonio cultural:** Son todas las acciones encaminadas a promover políticas, mecanismos y disposiciones legales para la identificación, registro, investigación, conservación, vigilancia, promoción, restitución y repatriación de los bienes, que permitan su conservación para las nuevas generaciones.
- **Salvaguardia del patrimonio cultural:** Se denominan a las acciones de protección y defensa del patrimonio cultural inmaterial que sirven para reforzar las diversas condiciones, materiales o inmateriales, que son necesarias para la evolución e interpretación continuas del patrimonio cultural inmaterial, así como para su transmisión a las generaciones futuras.